



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1087/2014

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Félix Baldomar, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 27 y 28 de noviembre de 2014.

Que el Dr. Baldomar fundamenta su pedido toda vez que ha sido invitado a las XIV JORNADAS NACIONALES DEL FO.FE.C.MA., que se llevara a cabo en la capital de la provincia de Salta.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el art. 81 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en la fecha ut supra mencionada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

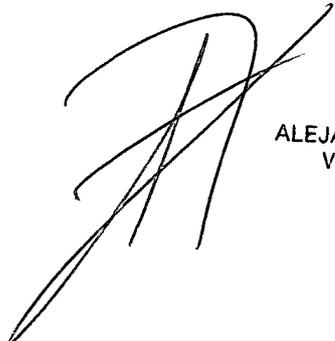
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural los días 27 y 28 de noviembre de 2014, al Dr. Ricardo Félix Baldomar, Consejero del Consejo de la Magistratura, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Ricardo Félix Baldomar y a la Unidad Consejero Dr. Ricardo Felix Baldomar, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1087/2014


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente